



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP de fecha 06 de marzo del 2015, el expediente administrativo N° 3844 de fecha 06 de abril del 2015, el Informe N° 418-2015-SGAL-MPP de fecha 07 de abril del 2015, el Informe N° 0155-2015-UTT-MPP de fecha 17 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP de fecha 06 de marzo del 2015, en su artículo primero: Se declara procedente el recurso de apelación interpuesta por el Sr. Wilmar Jesús García Verástegui, Gerente de la Empresa "Transporte y Turismo G y C SAC", y revoca la Resolución Jefatural N°008-2015-UTT-MPP. Asimismo en su artículo segundo: Se admite a trámite el pedido realizado por el recurrente sobre Permiso de Operaciones en la ruta régimen de gestión Común-San Pedro de Lloc-Puente Guadalupe y Viceversa.

Que, mediante expediente administrativo N° 3844 de fecha 06 de abril del 2015, el Sr. Wilmar Jesús García Verástegui solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP, que declara procedente el recurso interpuesto y admite a trámite el pedido de permiso de operaciones en la ruta de régimen gestión común San Pedro de Lloc – Puente Guadalupe y viceversa, ordenándose oficial a la Municipalidad Provincial de Contumazá de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercer Inc. H, del régimen de gestión común con dicha entidad.

Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444

Art. 201.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento."

Que, mediante Informe N° 418-2015-SGAL-MPP de fecha 07 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que las decisiones tomadas por la administración deben realizarse de acuerdo a lo petitionado por los administrados. En el presente caso se ha solicitado autorización de permiso de operación en la ruta San Pedro de Lloc – Puente Guadalupe, no siendo necesario acceder al régimen de gestión común. Por lo que es de opinión se rectifique la Resolución otorgando la autorización del permiso de operaciones a la empresa en cotación en la Ruta San Pedro de Lloc – Puente Guadalupe. Asimismo el pedido involucra a automóviles de categoría M1 (transporte directo), por cuanto la Unidad de Tránsito y Transporte determinará los paraderos a dicha empresa.

Que, mediante Informe N° 0155-2015-UTT-MPP de fecha 17 de abril del 2015, la Unidad de Tránsito y Transporte, precisa que se proceda a la rectificación solicitada la cual debe decir: San Pedro de Lloc – Puente Guadalupe y viceversa.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP de fecha 06 de marzo del 2015, en el Artículo Segundo de que se deja sin efecto lo señalado como "Régimen de Gestión Común" debiendo decir Ruta San Pedro de Lloc – Puente Guadalupe y Viceversa, comprensión de la Provincia de Pacasmayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP de fecha 06 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Conservar todos sus extremos de la Resolución de Alcaldía N° 113-2015-MPP de fecha 06 de marzo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Wilmar Jesús García Verástegui, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía.
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- SGAL
- UTT
- Interesado
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO